

ÍNDICE

1.- OBJETO Y ALCANCE

2.- RIESGOS PRINCIPALES

3.- MEDIDAS PREVENTIVAS

4.- ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS

4.1.- ACTUACIÓN DE QUIEN DESCUBRE LA EMERGENCIA

4.2.- ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SIN MISIÓN ASIGNADA
EN LA EMERGENCIA

4.3.- CONSEJOS DE AUTOPROTECCIÓN AL ESCUCHAR LAS
SIRENAS DE EMERGENCIA (EMERGENCIA QUÍMICA)

DISTRIBUIDO A:					
Presidente	Director	Director de Operaciones, Comercial y Log.	Jefes de Departamento	Jefes de División	Jefes de Unidad
Responsables de Seguridad, PRL y MA (AP, RG)	Técnicos de Seguridad, PRL y MA (IU, LAG)	Resto de Personal de la A.P.B. (Intranet)			
REALIZADO POR: Jefe de Seguridad y Medio Ambiente		REVISADO POR: Jefe de Competitividad e Innovación		APROBADO POR: Jefe Dpto. Prevención y Medio Ambiente	

1.- OBJETO Y ALCANCE

El objeto de esta instrucción es informar sobre los siguientes aspectos:

- 1.- Riesgos laborales propios de los viales y zonas comunes del recinto portuario.
- 2.- Medidas preventivas a adoptar en relación con los citados riesgos.
- 3.- Actuación en caso de emergencias.

Esta instrucción aplica a las empresas cuyos trabajadores puedan desarrollar actividades en viales y zonas comunes del recinto portuario, que serán responsables de trasladar a sus trabajadores, a sus contratistas y/o a sus trabajadores autónomos esta información.

Se excluyen expresamente del objeto de esta instrucción las obligaciones de las empresas concesionarias o autorizadas como empresarios titulares de su concesión o autorización, cuya organización preventiva y sistema de coordinación de actividades empresariales será de su propia responsabilidad.

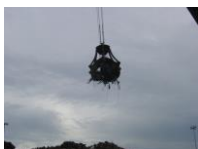
Se excluyen los riesgos propios de la actividad de las empresas concurrentes.

2. RIESGOS PRINCIPALES

- Caídas a distinto nivel por el cantil de los muelles.



- Caída de objetos en manipulación por grúas o equipos móviles.



- Golpes con mercancías almacenadas o en manipulación.
- Golpes producidos por las estachas de los buques atracados, especialmente con condiciones meteorológicas adversas.



- Proyecciones de tacos, cuñas, etc. cuando pasa por encima de ellos algún equipo móvil.
- Atropellos y golpes con vehículos y equipos móviles en zonas de operaciones.



- Accidentes de tráfico en los viales con el ferrocarril o con cualquier medio mecánico, camiones, carretillas, grúas, que circulan por todo el recinto. El movimiento de carretillas elevadoras de contenedores de gran tamaño y con poca visibilidad supone un riesgo de atropello o choque, así como el movimiento de transportes especiales. El tráfico es muy intenso.



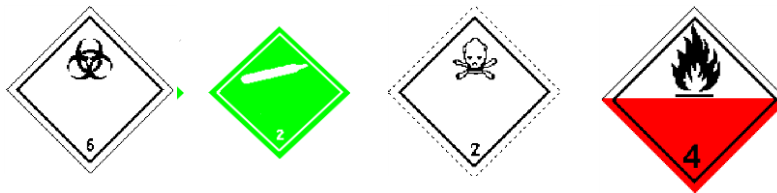
- Contactos eléctricos en cajas tomacorrientes.



- Riesgos derivados del acceso a zonas restringidas: centros de transformación, galerías de servicio.



- Riesgo de caída de altura derivado de la utilización de la instalación de colocación de toldos en los camiones.
- Riesgos derivados de incidentes en el transporte, manipulación o almacenamiento de mercancías peligrosas.



3.- MEDIDAS PREVENTIVAS

- ✳ Está prohibido el acceso a los muelles, zonas de almacenamiento y zonas de operaciones a personas ajenas a la instalación.



- ✳ Respetar y cumplir con la señalización existente.



- Para la realización de trabajos cerca del cantil del muelle utilizar chaleco salvavidas.



- En caso de condiciones meteorológicas adversas, no permanecer en el radio de acción de las estachas de los buques atracados.
- No permanecer ni realizar actividad debajo de cargas suspendidas ni en los radios de acción de las grúas.



- En los desplazamientos por el recinto portuario utilizar los viales y aceras previstos. No circular por las vías de ferrocarril ni a través de las zonas de operaciones. Está prohibido el aparcamiento de vehículos en zonas no autorizadas, en especial si obstaculizan la circulación.



- Uso de ropa de alta visibilidad por todo el personal presente en el recinto portuario.



- Cumplir las normas establecidas en el código general de circulación.
- La velocidad máxima de circulación está limitada según señalización vial.
- Extremar la precaución en los cruces con las vías de ferrocarril: el tren tiene prioridad. Respetar los semáforos, barreras y las señales e indicaciones de la Policía Portuaria que controla la circulación de los trenes.
- Está prohibida la manipulación de las cajas tomacorrientes.

- ✿ Está prohibido el acceso a galerías de servicio y centros de transformación a personal no autorizado.



- ✿ Durante la utilización de la instalación de colocación de toldos en los camiones, está prohibido abandonar la zona barandillada para subir a la cama del camión.
- ✿ Ante incidentes con mercancías peligrosas evacuar la zona siempre en dirección contraria al viento (pueden ayudar las mangas de viento situadas en algunas torres de iluminación) y seguir lo indicado en el punto 4.

4.- ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS

Existe un **Plan de Autoprotección del Puerto de Bilbao** que es de aplicación a todo el personal que, aunque no forme parte de la plantilla de la **AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO**, pueda encontrarse en el puerto en el momento de ocurrir una emergencia.

Existe un **Centro de Control de Emergencias (CCE)** que es el lugar desde donde la **AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO** dirige y coordina los medios que intervienen en una emergencia. Asimismo es el lugar donde se recibe cualquier aviso de emergencia por lo que está permanentemente atendido.

4.1.- ACTUACIÓN DE QUIÉN DESCUBRE LA EMERGENCIA

1º.- Avisar al Centro de Control de Emergencias (CCE).

Teléfonos: 944938112 – 944938139

o avisar al **Policía Portuario** de la **AUTORIDAD PORTUARIA** más próximo.

2º.- Informar sobre:

- Áreas implicadas

- Tipo de incidente (fuga, incendio, explosión, accidente, etc.)
 - Sustancias implicadas (Etiquetas de peligro, rótulos, nº ONU, etc.)
 - Personas afectadas
 - Daños materiales
 - Acciones iniciadas
- 3º.- Mantener la calma
- 4º.- Actuar, si se está preparado para ello, con los medios disponibles.
- NO ARRIESGARSE INÚTILMENTE.

4.2.- ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SIN MISIÓN ASIGNADA EN LA EMERGENCIA

- 1º.- Las personas que no tengan asignadas funciones en el **Plan de Autoprotección** recibirán instrucciones de los **Policías Portuarios**.
- 2º.- Deben cumplir, con calma y con orden, las instrucciones dadas a la mayor brevedad posible.
- 3º.- Si es precisa la evacuación, se hará en la dirección indicada por los **Policías Portuarios**.
- 4º.- Si se trata de un accidente en el que se genere una nube tóxica evacuar en la dirección contraria al viento, evitando atravesarla.
- 5º.- El punto de concentración de las personas presentes en el muelle será generalmente en la salida del mismo. Sólo en casos extremos, cuando la situación así lo aconseje, el punto de concentración será el extremo del muelle, para realizar una evacuación marítima.

4.3.- CONSEJOS DE AUTOPROTECCIÓN AL ESCUCHAR LAS SIRENAS DE EMERGENCIA (EMERGENCIA QUÍMICA)

Siempre que se escuche un **sonido oscilante**:

- Si estás en el muelle protegerse las vías respiratorias y acudir a un lugar cerrado (oficinas, tinglados, etc.).
- Cerrar puertas, ventanas, portones, etc. y alejarse de ellas.
- No utilizar los sistemas de ventilación, aire acondicionado ni de calefacción.
- No fumar ni encender ningún tipo de fuego.
- No utilizar el teléfono salvo que sea estrictamente necesario.
- Escuchar en radio y televisión las recomendaciones de las autoridades.
- No utilizar los vehículos.
- No salir al muelle hasta que se escuche un **sonido de tono fijo** (fin de la emergencia).

Todas las personas que estén en la zona teórica de la nube tóxica y tengan descargada en su móvil la app 112 SOS Deiak con la geolocalización activada recibirán información e instrucciones precisas para saber cómo actuar en esta situación de emergencia.

REGISTRO Y ARCHIVO

No aplica.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

No aplica.